



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143853-EDU-12 del Registro Provincial del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la inclusión laboral de un docente con discapacidad;

Que por Ley 26378 se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD), por la cual el Estado asume el compromiso de garantizar los mismos;

Que en el Artículo 27° se enuncia el derecho de las PcD a trabajar en igualdad de condiciones;

Que en el marco del Artículo 24° de la citada Ley se establece la necesidad de brindar los apoyos requeridos para el desempeño de docentes en condición y situación de discapacidad;

Que el Profesor Samuel López se viene desempeñando como docente desde el año 2013 en el cargo de maestro de grado - turno mañana, en la Escuela Primaria N° 369, dependiente de la Supervisión de Educación Primaria Zona I de la localidad de Cinco Saltos, asignándose un recurso para desempeñar funciones como pareja pedagógica y posteriormente como recurso de apoyo para el docente.

Que por Resolución 5225/19, se crea un cargo CÓDIGO 81.1 a término, con el fin de garantizar una figura que brinde apoyo en situación laboral del docente, con dependencia administrativa de la Supervisión de Educación Primaria Zona I de la localidad de Cinco Saltos;

Que la Supervisión de Educación Especial Zona AVO IV y Supervisión de Educación Primaria mediante Notas 996/23 y 337/23 respectivamente, han elevado fundamentación e informe que acompaña la solicitud de continuidad del perfil de acompañamiento a la labor docente para el ciclo lectivo 2024;

Que a partir de las evaluaciones realizadas desde las Direcciones de Educación Primaria y Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial se considera necesario establecer nuevos criterios de evaluación en el dispositivo de apoyo que se viene desarrollando;

Que resulta necesaria la construcción de un instrumento de evaluación del dispositivo para el ciclo lectivo 2024, que actualice información respecto de las necesidades de apoyo y el perfil profesional que se requiere para su configuración, para su tratamiento en el seno de la Comisión Tripartita establecida en el acuerdo judicial fechado en mayo del año 2015 y la cual se deberá conformar;

Que dicho instrumento permitirá dar respuesta al mencionado acuerdo judicial, mediante el cual se estableció determinar *“los contenidos académicos, herramientas y mecanismos particulares para la formación y capacitación permanente del docente en el ejercicio de su rol”*;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la inclusión laboral de una persona con discapacidad constituye un derecho y, en el campo de la enseñanza sistemática, una oportunidad para fortalecer la formación ciudadana, afirmar la condición de derecho, la participación social y la convivencia en la institución educativa en la comunidad;

Que el apoyo requerido por el Sr. Samuel López, por su condición de discapacidad para el desempeño de la función docente, significa una respuesta al empleo con apoyo, objeto de política integral de la discapacidad y de un marco político institucional para la designación, desempeño y evaluación del personal de apoyo;

Que a los fines del cumplimiento de la Ley 26378 se considera necesario la creación de un (1) cargo docente para desempeñar funciones en el marco del “Dispositivo de Apoyo a la Función Docente” como respuesta transitoria, de manera excepcional, a la necesidad de apoyo al empleo;

Que la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, sobre la base de los lineamientos establecidos en el dispositivo aprobado por Resolución N° 1927/22, considera necesario la creación de un (1) cargo equivalente al Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Visual como recurso técnico profesional de apoyo a la labor del docente mencionado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el Dispositivo de Apoyo al docente LOPEZ, Samuel (CUIL N° 20-31226047-7) para el desempeño en el cargo de Maestro de Grado- turno mañana, de la Escuela Primaria N° 369 de la localidad de Cinco Saltos, durante el ciclo lectivo 2024 y que forma parte de la presente resolución como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR, a partir de la presente y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en la Escuela de Educación Especial N° 3 CUE 6200214 Ubicación “A” Categoría 1° de la localidad de Cinco Saltos, en el marco del dispositivo de apoyo aprobado en la presente resolución, el siguiente cargo:

- Un (1) cargo equivalente a Maestro de Apoyo a la Inclusión en discapacidad visual -Turno Mañana para cumplir funciones de apoyo al docente López, Samuel Jesús (CUIL 20-31226047-7), conforme las orientaciones técnicas profesionales incorporadas en el dispositivo. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el docente López, Samuel Jesús (CUIL 20-31226047-7), se desempeñará en el cargo de Maestro de Grado, turno mañana, en la Escuela Primaria N° 369, dependiente de la Supervisión de Educación Primaria - AVO I - Zona I, de la localidad de Cinco Saltos.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el dispositivo aprobado por esta resolución tendrá carácter transitorio hasta tanto se establezcan las condiciones institucionales del empleo con apoyo en el sistema educativo como objeto de política integral de la discapacidad.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, por excepción y en carácter de transitoriedad, se cubrirá el cargo creado en el Artículo 2° de la presente con el listado de Maestro de Apoyo a la Inclusión en discapacidad visual Modalidad Especial.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que las Direcciones de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial y de Educación Primaria definirán los lineamientos y dimensiones para la evaluación del dispositivo.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las Supervisiones de Educación Especial Zona IV y de Educación Primaria Zona I con sede en Cinco Saltos - AVO I, en base a los lineamientos brindados realizarán la evaluación del dispositivo y elaborarán los informes correspondientes a los tres cortes evaluativos a desarrollarse en los meses de Mayo, Agosto y Noviembre del 2024, para poder realizar ajustes en la configuración de los apoyos en pos de asegurar condiciones favorables para el proceso de enseñanza que conduce el docente Samuel López.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER, que los informes evaluativos correspondientes, serán remitidos a las Direcciones de Nivel y Modalidad durante el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, al Consejo Escolar Alto Valle Oeste I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a las Supervisiones de Educación Primaria Zona I y de Educación Especial Zona IV ambas con Sede en Cinco Saltos, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1294

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1294

Dispositivo de Apoyo a la Función Docente en la Escuela Inclusiva Cinco Saltos – Río Negro - 2024

Fundamentación:

La evaluación de los apoyos brindados al Sr. Samuel López para el desempeño de la función docente, desde los inicios de su carrera profesional en establecimientos educativos del nivel primario de la provincia de Río Negro -actualmente en la Escuela Primaria N° 369 de la localidad de Cinco Saltos- desde el 2015, condujo a repensar la continuidad de los mismos para el año 2024 en el marco de un dispositivo específico que defina las tareas inherentes al apoyo y establezca criterios para su evaluación, en un marco de corresponsabilidad entre el nivel y la modalidad Educación Especial en la instancia supervisiva.

A partir de la solicitud de continuidad del cargo de Maestro/a de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Visual: Apoyo a la Función Docente (ID 140) remitida por la Supervisión de Educación Especial Zona IV y el acta de reunión de los Equipos Supervisivos del nivel y la Modalidad correspondiente al ciclo lectivo 2023, las Direcciones de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial y de Educación Primaria analizaron en forma conjunta los antecedentes que obran en el expediente.

Entendiendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona, desde el modelo social y el enfoque de derecho, se atiende a los factores externos que operan como barrera en las condiciones del entorno para el desempeño de los roles sociales. Por este motivo a lo largo de los años se fue considerando necesaria la función de los apoyos en el contexto de actividad sistemática donde la persona con Discapacidad (PcD) desempeña el rol docente. La configuración de apoyos se tornó relevante para potenciar la inclusión laboral de una PcD, en este caso, en el rol docente para desempeñarse en el Sistema Educativo, desde el derecho que le asiste en su condición de ciudadano como también desde la posibilidad y oportunidad que representa la situación para resignificar propuestas pedagógicas desde el modelo social y desde el enfoque de una Educación Inclusiva, fortaleciendo la participación comunitaria y la convivencia social en la institución educativa.

Se consideraron los apoyos como andamiajes que se configuran transitoriamente en función de la relación persona - entorno, condición que exige evaluar de manera permanente y sistemática las formas que adoptan las intervenciones como apuntalamiento a la tarea del docente en beneficio de los procesos de aprendizaje y de enseñanza, sin perjuicio de la autonomía relativa en su rol profesional.

A fin de favorecer el trabajo colaborativo entre el docente de grado y el recurso que cumple la función se evaluó necesario asignar un perfil docente que considere las necesidades de ajustes en el entorno en función de la discapacidad visual que presenta el docente de referencia, los lineamientos generales para el apoyo y la evaluación del proceso, y de los resultados del acompañamiento. Dicho perfil no desarrolla una función docente sino de apoyo al maestro de grado en las situaciones de enseñanza.

En el contexto de empleo con apoyo, este dispositivo se consideró en el marco de una política integral de la discapacidad que excede lo estrictamente pedagógico. Por lo tanto, el presente dispositivo se configuró como respuesta transitoria a las necesidades de apoyo que presenta la persona para el ejercicio de su rol de enseñante hasta tanto se instituye el marco para la designación y evaluación de los recursos de apoyos al empleo en el campo educativo/ escolar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

A lo largo de los años de desarrollo de dicho dispositivo, los Equipos Supervisivos actuantes realizan la evaluación del desarrollo del mismo generando las adecuaciones que se consideran pertinentes.

Objetivo :

- Generar condiciones institucionales que permitan el desempeño de las actividades laborales del docente Lopez Samuel -ID 3- en la EP N° 369 de la localidad de Cinco Saltos, facilitando los recursos necesarios y generando las articulaciones entre la Modalidad de Educación Especial y el Nivel Primario.

Del recurso docente para cumplir funciones de apoyo

- Se asigna un perfil profesional equivalente a un Maestro de Apoyo a la Inclusión en discapacidad visual dependiente de la Escuela de Educación Especial N° 3 de la localidad de Cinco Saltos.

Del equipo de trabajo

- Equipo Supervisivo de Educación Primaria
- Equipo Supervisivo de Educación Especial.
- Equipo Directivo de la Escuela Primaria en la que se desempeñe el cargo de maestro de apoyo.
- Docentes de la Institución escolar y profesional designado en cargo equivalente a Maestro de Apoyo a la Inclusión.
- Eventualmente, los Supervisores podrán solicitar la colaboración de profesionales en ejercicio, sea del ámbito educativo o del campo de la discapacidad, como puede ser el asesoramiento de expertos en estudios sociales de la discapacidad o en lo que refiere a empleo con apoyos.

Lineamientos generales para el apoyo al docente con y en situación de discapacidad: Misiones y Funciones de los perfiles docentes y técnico profesional:

El profesional docente que desempeñe las funciones de apoyo realizará intervenciones técnicas en el marco de un trabajo colaborativo y complementario a la función del docente con ceguera. La complementariedad supone desplegar saberes y desempeñar competencias específicas a las responsabilidades particulares de cada rol:

- **Corresponde al docente de grado**, seleccionar, en función del diagnóstico grupal desarrollado, y decidir qué, cómo, cuándo y para qué, enseñar y evaluar, teniendo en cuenta el diseño curricular del nivel Primario, los acuerdos establecidos a nivel institucional en el PEI y PCI de la escuela. Generar y llevar a cabo las planificaciones y proyectos que considere necesario a fin de favorecer el desarrollo integral de las/os estudiantes, realizando el seguimiento y la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, en el marco del CAP. II - Ley 391 Estatuto del Personal Docente.
- **Corresponde al Perfil de apoyo**, acompañar la ejecución de las decisiones que el docente de grado va adoptando, mediante la realización de adaptaciones y ajustes razonables que resulten en el contexto de enseñanza y aprendizaje. Procurará en todo momento no interferir en su expresión directa, puntos de vista, sus sugerencias, sus conocimientos respecto de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se quieran desarrollar en las aulas. Asimismo, el perfil de apoyo identificará las barreras que pudieran obstaculizar la tarea del docente y las confirmará mediante consulta, acordando con éste las estrategias, recursos y alternativas posibles en pos de favorecer la comunicación, la circulación y movilidad; las relaciones sociales, la convivencia, la seguridad y organización del entorno escolar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Ambos compartirán los modos de atenuar o superar las barreras detectadas y evaluarán la experiencia que los implica como sujetos de una práctica, procurando llevar registro de las mismas.
- Participarán como pareja pedagógica en la implementación de propuestas educativas en el marco del proyecto educativo institucional generando condiciones para la construcción de una escuela inclusiva, y a la par, podrán promover y/o colaborar con proyectos socioeducativos y comunitarios con instituciones del medio.

Serán **tareas del perfil de apoyo a la función docente**, entre otras:

- Contribuir en la accesibilidad a objetos, espacios y servicios socio- culturales, aprovechando las posibilidades que brindan las tecnologías actuales, a saber:
- Acompañamiento institucional a fin de generar condiciones de accesibilidad que permitan la participación del docente Samuel Lopez en los distintos espacios escolares.
- Procurar el acceso del docente con ceguera a materiales escolares que incrementen la relevancia y significatividad de las actividades o tareas de enseñanza y de aprendizaje.
- Elaborar materiales didácticos, en conjunto con el docente, que resulten necesarios acordes a las propuestas educativas. Procurará establecer comunicación permanente con la escuela de educación especial y promoverá un trabajo colaborativo entre ambas instituciones para ampliar la red de colaboración entre la comunidad docente.
- Brindar ayudas específicas para el seguimiento y corrección de las producciones de los/as niños/as, de acuerdo a los criterios fijados por el docente con ceguera.
- Representación de contenidos mediante soportes visuales que se utilicen dentro y fuera del aula, sea en imágenes o escritura (pizarrones, láminas, etc.)
- Lectura y confección de los documentos requeridos por la institución que demanden el ejercicio de manuscritos que no puedan ser confeccionados por el docente con ceguera, utilizando las nuevas tecnologías (registros de clase, boletines de calificaciones oficiales, actas que necesitan ser elaboradas en el momento).
- Acompañamiento y participación activa, como miembro de la comunidad escolar, en el desarrollo de las jornadas institucionales de la escuela en la que se desempeñe el maestro de grado.
- Asesoramiento y acompañamiento en el uso de nuevas tecnologías o diferentes programas a fin de diseñar propuestas pedagógicas para los alumnos/as que tiene a su cargo.

De la cobertura del cargo de Maestro de Apoyo a la Inclusión y evaluación del perfil:

- El cargo creado para el apoyo profesional del docente con discapacidad se cubrirá atendiendo al orden establecido por la Junta de Clasificación Docente para el cargo de Maestro de Apoyo a la Inclusión en discapacidad visual Modalidad Especial.
- Entendiendo que la función desempeñada por el profesional de apoyo no es una función docente ya que se dirige a andamiar procesos de trabajo de la persona que desempeña el rol docente, no debería ser evaluado y calificado desde los parámetros de evaluación que el sistema educativo establece para docentes de la modalidad educación especial. No obstante, hasta tanto se pueda consensuar procedimientos con la Comisión Tripartita no corresponde innovar.
- El docente que se desempeñe en el cargo creado, será evaluado conceptualmente de manera conjunta por los Equipos Directivos de la Escuela Primaria y de la Escuela de Educación Especial a través de la planilla de evaluación conceptual docente, la que será ratificada por el Supervisor/a del Nivel y de la Modalidad de Educación Especial.



De la evaluación del proceso de acompañamiento.

- Los equipos supervisivos de los niveles y modalidades realizarán en el transcurso del ciclo escolar con los lineamientos brindados por las Direcciones de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial y de Educación Primaria la evaluación del dispositivo de apoyo realizando tres cortes evaluativos, en los meses de mayo, agosto y noviembre del año 2024, para orientar en la realización de los ajustes en la configuración de los apoyos en pos de asegurar condiciones favorables para el proceso de enseñanza que conduce el docente Samuel López. Así mismo en base a estos tres (3) cortes evaluativos se elaborará el informe evaluativo final del dispositivo. Desde ambas Direcciones Centrales se realizarán instancias periódicas de evaluación y acompañamiento con ambos equipos supervisivos a lo largo del ciclo lectivo 2024, posterior a los cortes evaluativos. (Se adjunta cronograma)

- Para la **evaluación del desarrollo del dispositivo** se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

- **Barreras para el desarrollo de la labor docente:**

Se deberá determinar los obstáculos del entorno que impiden el desarrollo de la labor del docente Samuel López. En función de esto se establecerán los apoyos que actuarán de puentes para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de las/os estudiantes. En este sentido se deberán evaluar los siguientes aspectos, a saber:

- **Dimensión Institucional:**

- Espacio físico

- Recursos tecnológicos

- Canales y formas de comunicación entre los diferentes docentes, Acuerdos institucionales establecidos en función de este dispositivo.

- Modalidad vincular: Como se dan las relaciones al interior del Equipo tanto de los docentes, con el equipo directivo y los referentes Supervisivos.

- **Apoyos:**

- Evaluación de las barreras presentes para el desarrollo de la labor docente y consideración de los tipos de apoyo que requerirá: asesoramiento desde el perfil que lo acompaña en su labor, obtención de determinados insumos tecnológicos que facilitarán su tarea, consideración de formas de diagramar la clase que permitirán mejorar su participación, adecuación de determinados recursos para facilitar la lectura.

- Formas de acompañamiento, estrategias e intervenciones desarrolladas. Acuerdos arribados entre la PcD y el perfil que lo acompañe en el marco de un equipo de apoyo ampliado

- Articulaciones llevadas a cabo.

- **Ajustes Razonables:**

Se deberán considerar el conjunto de condiciones institucionales que se modificarán, resignificarán o cambiarán a fin de facilitar la labor del docente Samuel López teniendo en cuenta la discapacidad que presenta y las necesidades que posee:

- Adecuaciones en la infraestructura escolar y la organización edilicia.

- Ajustes en los materiales y herramientas tecnológicas que va a hacer uso el docente .

- Adecuaciones en la configuración de los grupos clases.

- Organización de los actores institucionales

- Modalidad vincular y canales de comunicación que se tendrán en cuenta para facilitar la participación del docente Samuel López.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

De la continuidad del cargo docente como recurso de apoyo.

- La continuidad del cargo docente será otorgada mediante presentación de informe evaluativo final remitido por los equipos supervisivos del nivel y modalidad especial en el que se exprese con claridad y fundamentos pedagógicos, la necesidad del recurso de apoyo, durante la primera semana del mes de diciembre del año 2024.

Cronograma de Encuentros

Espacios de evaluación y acompañamiento mantenidos entre la DEP y DEIOTyEE con ambos equipos supervisivos.

Fecha/ Hora del Encuentro	Referentes Presentes	Observaciones
1era Semana de junio /2024	DEIOTyEE - DEP -Equipos Supervisivos	Correspondiente al 1er Corte Evaluativo
1era Semana de septiembre /2024	DEIOTyEE - DEP -Equipos Supervisivos	Correspondiente al 2do Corte Evaluativo
1era Semana de diciembre /2024	DEIOTyEE - DEP -Equipos Supervisivos	Correspondiente al 3er Corte Evaluativo